CATASTRO URBANO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ◯ NO ◯ SI

CLAVE CATASTRAL (1) (2) (3) (4) (5) (6) 22391 05

DATOS GENERALES
(7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
(8) ☐ ZONA HOMOGENEA
(9) ☐ ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA Nº ______

DIRECCION:
barrio Costa Azul
calle S/N
Mz C lote 05

(10) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(4) ACCESO AL LOTE
MARCAR SOLO LA DE MAYOR JERARQUIA
1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☑ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
(19) SOBRE LA RASANTE ☐ ☐☐ METROS
BAJO LA RASANTE ☐

CERRAMIENTO
☐ HORMIGON ARMADO
☐ MADERA
☐ CAÑA
☐ OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA FRONTAL PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA
1 ☐ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☑ ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA
1 ☐ NO TIENE
2 ☑ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE AREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

1 ☐ NO EXISTE

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE

(21) DESAGUES
1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
1 ☐ NO EXISTE
2 ☑ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

SIN DECIMALES
(23) AREA 180
(24) PERIMETRO 52
(25) LONGITUD DEL FRENTE 10
(26) ☐

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION 1 ☐
CON EDIFICACION 2 ☑

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
USO 1 ☐
(28) CONSTRUCCION 2 ☐
OTRO USO 3 ☐

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 1
(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐

OBSERVACIONES
SS. 06
2239
06 P
02 C
SÍ... C

VARIOS PROPIETARIOS

ARRENDAMIENTO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

CODIGO

Ucra Santiago Carlos Andres

Pilu Rivas Genny Patricia

1302…335

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA CUADRO DE CÓDIGO)

INDICADORES GENERALES

N. DEL BLOQUE	N. DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	SERVICIOS
			caña, madera, ladrillo o piedra, hormigón armado, metal	no tiene, caña, madera o tabla, adobe, ladrillo o bloque, piedra, otros	tierra, madera, ladrillo, piedra, hormigón	tierra, cemento, madera, vinil, baldosa, cerámica, parquet, porcelanato, mármol	caña, zinc (paja), madera, eternit, teja, hormigón armado	no tiene, tiene	madera, hierro, aluminio, vidrio	no tiene, red pública, otro	no tiene, red pública, otro	no tiene, tiene

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

2.239/05

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo

NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14

Telf.: (05) 6051563

E-mail: notaria3manta@gmail.com

Factura: 001-002-000004555

20151308003P00900

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308003P00900

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DE 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569263	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PIN RIVAS GENNY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305258335	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	DIANA CONCHITA TORRES EGAS

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	39000.00

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

2015	13	08	03	P00900

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

SR. CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO

A FAVOR DE LA SRA. GENNY PATRICIA PIN RIVAS

CUANTÍA: USD 39.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

DE ENAJENAR QUE OTORGA

SRA. GENNY PATRICIA PIN RIVAS

A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez (10) de junio del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte, en calidad de "VENDEDOR", el señor CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, por

sus propios y personales derechos; por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" y "DEUDORA", la señora GENNY PATRICIA PIN RIVAS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, finalmente, en calidad de "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; la señora Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante que se agrega a éste protocolo; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vendedora y la parte compradora domiciliadas en la ciudad de Manta; y, la parte acreedora en la ciudad de Quito, en tránsito por esta ciudad de Manta; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**

VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.*** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: **Uno)** El señor **CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO**, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos de éste contrato se denominará como el **"VENDEDOR"**; y, **Dos)** La señora **GENNY PATRICIA PIN RIVAS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará en adelante la **"COMPRADORA". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Vendedor declara que es propietario único y absoluto de los lotes de terrenos signados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la manzana "U", que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización "Costa Azul", de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** pasaje peatonal con cien metros; **POR EL SUR:** con pasaje peatonal con cien metros; **POR EL ESTE:** con avenida uno con treinta y dos metros; **POR EL OESTE:** con avenida dos con treinta y dos metros, Con una superficie total de tres mil doscientos metros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el diecisiete de octubre del año dos mil once, e

inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el primero de noviembre del año dos mil once, con el número tres mil sesenta y uno. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR, sin coacción de ninguna naturaleza, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora **GENNY PATRICIA PIN RIVAS, de estado civil divorciada, en su calidad de COMPRADORA,** quien adquiere y acepta para sí, una parte del terreno descrito anteriormente, consistente en un terreno y vivienda signado como lote número "CINCO" de la manzana "U", ubicado en la Lotización "Costa Azul", de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Diez metros y pasaje peatonal; **ATRÁS:** Diez metros y lote número Quince; **COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros y lote número Seis; **COSTADO IZQUIERDO:** Dieciséis metros y lote número Cuatro. Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados. Medidas y linderos del inmueble descritas en el Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización, emitidos por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjuntan como documentos habilitantes.- No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que

le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LA COMPRADORA paga al VENDEDOR, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a la COMPRADORA por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda

responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** El Vendedor declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.-**

Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de la COMPRADORA. Anteponga y agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- ***SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR*** **COMPARECIENTES: a)** Por una parte la **señora Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b)** Y por otra parte comparece(n) la señora **GENNY PATRICIA PIN RIVAS, de estado civil divorciada,** por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **"La Parte Deudora".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la

Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **GENNY PATRICIA PIN RIVAS,** en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un terreno y vivienda signado como lote número "CINCO" de la manzana "U", ubicado en la Lotización "Costa Azul", de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas

obligaciones a favor o a la orden del BIESS sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Diez metros y pasaje peatonal; **ATRÁS:** Diez metros y lote número Quince; **COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros y lote número Seis; **COSTADO IZQUIERDO:** Dieciséis metros y lote número Cuatro. Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por

LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para

pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan

íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por El Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta

manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en

uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su

patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales colectivas o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola

afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte

Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido

por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda

constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si EL BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO.

La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. (Firmado) Doctor César Enrique Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL

CONTENIDO DE LA MINUTA COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Dra. Diana Conchita Torres Egas
Apoderada Especial del Biess

f) Sr. Carlos Andrés Vera Serrano
c.c. 130756928-3

f) Sra. Genny Patricia Pin Rivas
c.c. 130525833-5

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130756928-3

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SERRANO
CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MERA

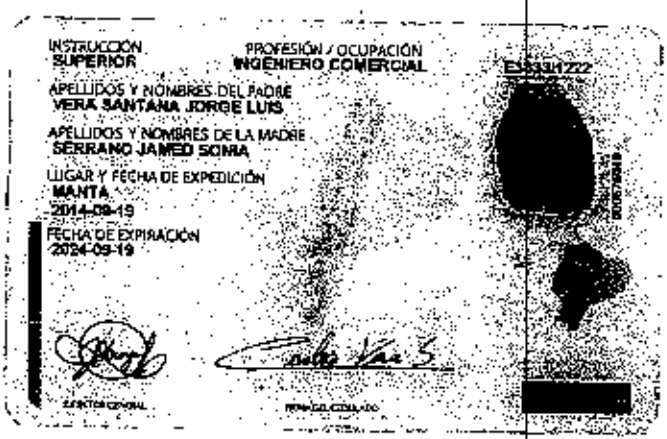

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
E3331222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SANTANA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO JAMED SONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094
094 - 0255
NÚMERO DE CERTIFICADO
1307569283
CÉDULA
VERA SERRANO CARLOS ANDRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista el el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, 10 JUN 2015

Ab. Martha Inés Gutiérrez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 6 Acta 464

En Manta Provincia de Manabí

hoy día primero de mayo del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE**: Carlos Andres Vera Saravia

nacido en Manta el 21 de junio 1984, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Bachiller

con Cédula Nº 1309569283 domiciliado en Manta de estado anterior soltero hijo de Jorge Luis Vera Santana

y de Sonia Patricia del P. Saravia

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Fernanda Zambrano Vera nacida en Manta el 09 de junio 1988, de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada privada

con Cédula Nº 1309706677 domiciliada en Manta de estado anterior soltera hija de Ramon Bolivar Zambrano V.

y de Maria Celeste Vera Mendoza

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta FECHA: 01/05/2010

En este matrimonio reconocieron a su hij...... llamad......

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Asist. Adm. Registro Civil de Manta

Notaría Tercera del Cantón Manta

---

sentencia de Divorcio de Juez .... cuya copia .... de .... de

(.) ....

Jefe de Oficina

ión conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia .... con fecha .... se archiva. .... de .... de

(.) ....

Jefe de Oficina

La nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .... con fecha .... cuya copia se archiva. .... de .... de

(.) ....

Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Central de Registro Civil de Manta a 13 de julio

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría ... del Cantón Manta Abg. Vielka Reyes Vinces de fecha ju... se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los Señores Carlos Andres Vera Saravia y Maria Fernanda Zambrano Vera, cuyo documento se a...

REGISTRO CIVIL CEDULACION

18023

de Sentencias

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 4077665 USD: 5.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0667

Año 2010 Tomo 2 Pag. 6 Acta 402

Dts. [ ] Dtvs. [ ] Aĝinal [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]
JEFATURA CANTONAL [ ]
JEFATURA DE ÁREA [ ]

Roy Zambrano Sánchez
TÉCNICO A
Registro Civil - Manabí

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Jefatura Cantonal de Registro Civil, Identificación y Cedulación
MANTA

ENTREGADO 24 JUN 2014

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ___ hojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 10 JUN 2015

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

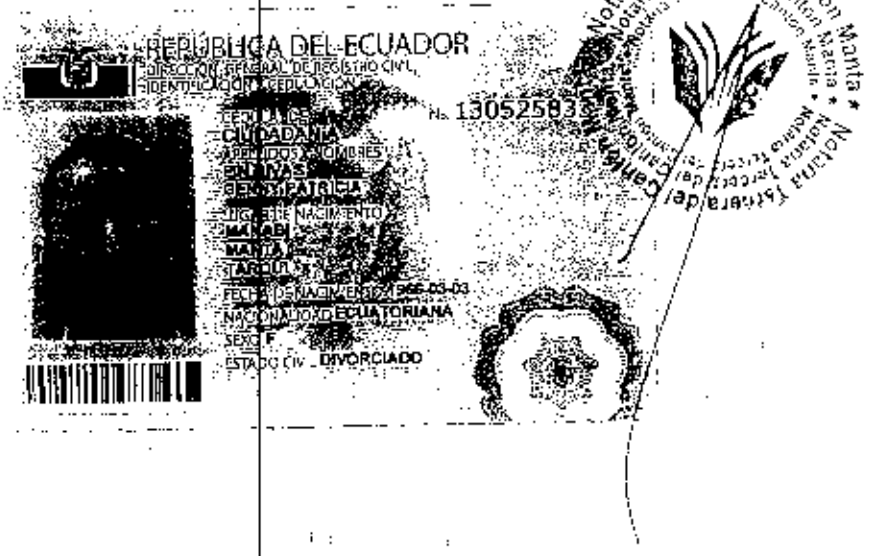

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

072

072 - 0210
NÚMERO DE CERTIFICADO

1305258335
CÉDULA

PIN RIVAS GENNY PATRICIA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA

(*) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

De acuerdo con la facultad prevista el el numera
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 1 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados.

15 JUN 2015

Manta a

Ab. Martha Inés Cárdenas Mercado
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171271262-7
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES EGAS
DIANA CONCHITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

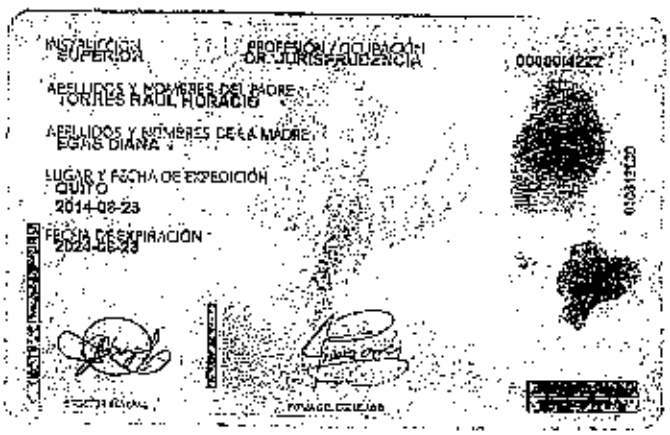

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
0000014222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES RAUL HORACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGAS DIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0219
NÚMERO DE CERTIFICADO
1712712627
CÉDULA
TORRES EGAS DIANA CONCHITA
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
MAQUITO
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta 0 JUN 2015
Ab. Martha Inés Sánchez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2630

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Notaría Tercera del Cantón Manta

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PODERDANTE

A FAVOR DE:

DIANA CONCHITA TORRES EGAS APODERADA

CUANTÍA: INDETERMINDADA

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo de dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo Cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, funcionaria del Banco, debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos seis dos siete (1712712627), funcionaria del BIESS, de ahora en adelante LA MANDATARIA, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCABILIDAD.-** Este poder se entenderá automáticamente

revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera el MANDANTE. **QUINTA:** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional Número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES

C.C. 1707722471-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Biess
Banco del IESS

Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 4500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

Eco. Hugo Villacrés Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

2015-17-01-36-D00147
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplic. de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) docum. que me fue(ron) presentado(s) en: 1
Quito, a 12 FEB. 2015 537

Ab. María Augusta Peña Vásquez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que ... fojas, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 26 MAY. 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	1768156470001
RAZON SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	23/04/2010
FEC. INSCRIPCION:	15/07/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 016	**ABIERTOS:**	15
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	1

SRi
...le hace bien al país!

DIRECCIÓN ZONAL 9

Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

CODI: SC34975

USUARIO

AGENCIA

Firma del Servidor Responsable

ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PROCUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0958225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

SRi DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
COD: SC34979
USUARIO AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

SRi
DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
COD: SC34979
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y papeletas de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
CÓD: SC34979
USUARIO
AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL
ATENCIÓN DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050713

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

SRi DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados corresponden al contribuyente.
COD: SC34979
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: C14 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 07/03/2012

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/05/2013

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2013

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

DIRECCIÓN ZONAL 9
Se certifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
CODI SC34979
AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ATENCIÓN PRESENCIAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-67 Y [illegible]

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de......4.... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ....26 MAY 2016...............

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
COD: SC34975
USUARIO AGENCIA
Firma del Servidor Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170772471-0
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 MARZO 1963
005-1 0311 03980 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA
CASADO GLADYS [illegible]
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
ALFONSO CHANABA
TERESA PAREDES
RUMIÑAHUI 24/06/2009
24/06/2021
REN 1452092

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0101 1707724710
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA 3 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2015-17-01-36-D00147
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 4 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015

RAZÓN: Factura Nº 337

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra presentado para
Quito, a

Dra. Paola Delgado Looi
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL,** que otorga **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** a favor de **DIANA CONCHITA TORRES EGAS,** debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de mayo del dos mil quince.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000008528

20151701002P02670

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P02670

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001		PORDERDANTE	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BIESS, A FAVOR DE DIANA CONCHITA TORRES EGAS

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

La COPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 6 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Manta, a 10 JUN 2015

Ab. Martha Inés Cantos Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000397026

6/26/2015 11:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-91-05-000	160,00	15333,11	177561	397026

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	LOTIZACION COSTA AZUL MZ -U LOTE 5

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1305258335	PIN RIVAS GENNY PATRICIA	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	2,34
TOTAL A PAGAR	3,34
VALOR PAGADO	3,34
SALDO	0,00

EMISION: 6/26/2015 11:48 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000397025

6/25/2015 11:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. CUANTIA $39000 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-23-91-05-000	160,00	15333,11	177559	397025

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	LOTIZACION COSTA AZUL MZ -U LOTE 5

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1305258335	PIN RIVAS GENNY PATRICIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	390,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	117,00
TOTAL A PAGAR	507,00
VALOR PAGADO	507,00
SALDO	0,00

EMISION: 6/25/2015 11:48 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000054804

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE [illegible]3001

CI/RUC: :
NOMBRES : CARLOS ANDRES VERA SERRANO
RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION COSTA AZUL MZ-U LOTE # 5
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

Notaría Tercera del Cantón Manta

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 363601
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 07/04/2015 08:36:55

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 06 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
[illegible] 16 JUN 2015
Carolina [illegible] García

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
16/06/2015 01:08:28 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 04 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 448648504
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA OFICINA
INSTITUCION DEPOSITANTE: JESSICA MACIAS
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA 12%	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : miercoles, 01 de junio de 1949

Tomo: 1 Folio Inicial: 23 - Folio Final: 23

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 373

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de cincuenta y tres hectarias y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de célibre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000043228	Jamed Jasen Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 25 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.251 - Folio Final: 2.255

Número de Inscripción: 257 Número de Repertorio: 458

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana "U" que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Parroquia Tarqui(actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000367	Calderon Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
12 MAYO 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

14044

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14044:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 30 de abril de 2009*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2239101000

LINDEROS REGISTRALES:

Lotes signados con los número uno, dos, tres, cuatro, cinco , seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pasaje peatonal con cien metros. POR EL SUR: Con Pasaje Peatonal con cien metros. POR EL ESTE: Con Avenida Uno con treinta y dos metros. POR EL OESTE: Con Avenida dos con treinta y dos metros. Con una superficie total de: Tres mil doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: El restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44	01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa	257	25/01/2001	2.251
Compra Venta	Compraventa	3.061	01/11/2011	53.329
Compra Venta	Compraventa	705	26/02/2015	15.173
Compra Venta	Compraventa	1.031	31/03/2015	21.547
Compra Venta	Compraventa	1.033	31/03/2015	21.581
Compra Venta	Compraventa	1.172	11/04/2015	24.477
Compra Venta	Compraventa	1.175	11/04/2015	24.556
Compra Venta	Compraventa	1.176	11/04/2015	24.579

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
12 MAYO 2015

1 / Compraventa

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 1949

Tomo: 1 Folio Inicial: 23 - Folio Final: 23

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 373

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarquí, con una Superficie total de cincuenta y tres hectarias y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de célibre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000043228	Jamed Jasen Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

2 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 25 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.251 - Folio Final: 2.255

Número de Inscripción: 257 Número de Repertorio: 458

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana "U" que forman un sólo cuerpo cierto, ubicado en la Parroquia Tarquí(actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000367	Calderon Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

12 MAYO 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3 / 9 Compraventa

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2011

Tomo: 106 Folio Inicial: 53.329 - Folio Final: 53.337

Número de Inscripción: 3.061 Número de Repertorio: 6.429

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado con disolución de la sociedad conyugal. Lotes signados con los Número uno, dos, tres, cuatro, cinco , seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado	Manta
Vendedor	13-00384730	Serrano Aymar Jorge Vinicio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	257	25-ene-2001	2251	2255

4 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de febrero de 2015

Tomo: 36 Folio Inicial: 15.175 - Folio Final: 15.197

Número de Inscripción: 705 Número de Repertorio: 1.703

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, por sus propios y personales derechos, que en adelante se le llamará el vendedor, no comparece la cónyuge del vendedor porque el bien inmueble fue adquirido en su estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno signado con el número Veinte, de la Manzana U, en el cual se encuentra una casa, ubicado en la Lotización Costa Azul, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabi, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10.67 metros avenida dos. ATRAS: 10.67 metros lote números 2 y 18. COSTADO DERECHO; 15.00 metros lote número 1. COSTADO IZQUIERDO: 15.00 metros lote número 19. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09956496	Cantos Quijije Luis Alberto	Casado	Manta
Comprador	13-10135353	Pilozo Gomez Diana Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
12 MAYO 2015

5 / 9 Compraventa

Inscrito el : martes, 31 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.547 - Folio Final: 21.568
Número de Inscripción: 1.031 Número de Repertorio: 2.640
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Lote de terreno y vivienda signado con el número dieciocho de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con los siguientes medidas y linderos .Por el frente ,diez metros y pasaje peatonal. Por atras : diez metros con lote numero dos. Por el costado derecho , dieciseis metros, con lote numero diecinueve y parte del lote numero veinte. Por el costado izquierdo dieciseis metros, con lote numero diecisiete. Con un área total de: Ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12570078	Pinto Chancay Pablo Alexander	Soltero	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

6 / 9 Compraventa

Inscrito el : martes, 31 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.581 - Folio Final: 21.604
Número de Inscripción: 1.033 Número de Repertorio: 2.643
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente de un lote de terreno y vivienda, signado con el número dos de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metos, y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros, con lote número dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros, con lote número tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros, con lote número uno y parte del lote número veinte. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040885	Cuenca Marcillo Cristhian Alexander	Soltero	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
12 MAYO 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

7 / 9 Compraventa

Inscrito el : sábado, 11 de abril de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.477 - Folio Final: 24.500
Número de Inscripción: 1.172 Número de Repertorio: 2.947
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número diecinueve de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez coma sesenta y siete metros, con avenida dos. POR ATRAS: Diez coma sesenta y siete metros, con lote número dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y lote número veinte. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros con pasaje peatonal, con un área total de: C I E N T O S E S E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-09294951	Bermejo Anchundia Rosa Maria	Casado	Manta
Comprador	13-03282782	Saldarriaga Zambrano Isidoro Sigifredo	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

8 / 9 Compraventa

Inscrito el : sábado, 11 de abril de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.556 - Folio Final: 24.578
Número de Inscripción: 1.175 Número de Repertorio: 2.954
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en terreno y vivienda, signado con el número ocho de la Manzana "U", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote número doce. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número nueve y parte del lote número diez. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número siete. Con un área total de: CIENTO SESENTA M E T R O S C U A D R A

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
12 MAYO 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07472199	Mendoza Mendoza Ninger Augusto	Casado	Manta
Comprador	13-10736820	Mieles Moreira Maria Magdalena	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

9 / 9 Compraventa

Inscrito el : sábado, 11 de abril de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.579 - Folio Final: 24.602

Número de Inscripción: 1.176 Número de Repertorio: 2.957

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en terreno y vivienda, signado con el número tres de la Manzana "U", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote número diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número cuatro. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número dos. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08674025	Toala Alarcon Victor Hugo	Casado	Manta
Comprador	13-10294150	Tubay Alvarez Diana Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

12 MAYO 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Notaría Tercera del Cantón Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	9		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:59:43 del martes, 12 de mayo de 2015

A petición de: [illegible]

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez
131136755-9

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
12 MAYO 2015

Certificación impresa por: Jul34

Ficha Registral: 14044

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

No. 160-0702

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **Sr. CARLOS ANDRES VERA SERRANO,** *ubicado en la Lotizacion Costa Azul, Mz. U, Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; Clave Catastral # 2239101000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 3.200,00m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (autorizada el 17/Octubre/2011 e inscrita el 01/Noviembre/2011): 3.200,00m2.

Norte: 100,00m. – Pasaje peatonal
Sur: 100,00m. – Pasaje peatonal
Este: 32,00m. – Avenida uno
Oeste: 32,00m. – Avenida dos

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Lote No. 20): 160.00m2.

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 015-0076. Enero 20-2015): Lote No. 2, Lote No. 1, Lote No. 19 y Lote No. 18: 640,00m2.

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 028-0185. Enero 27-2015): Lote No. 3, Lote No. 8: 320,00m2.

AREAS OTORGADAS NO ISNCRITAS (Sub. 082-0457. Febrero 27-2015): Lote No. 4, Lote No. 7: 320,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JONATAN KELVIN PACHECO MENDOZA: Lote No. 17: 160.00m2.

Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m. – Lote No. 3
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 18
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 16

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. GENNY PATRICIA PIN RIVAS: Lote No. 5: 160,00m2.

Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m. – Lote No. 15
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 6
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 4

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE DORIS MANUELA VERGARA VARGAS: Lote No. 16: 160,00m2.

Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m. – Lote No. 4
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 17
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 15

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JOSE GABRIEL LOOR VALORIANO: Lote No. 15: 160,00m2.

Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m. – Lote No. 5
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 16
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 14

AREA TOTAL SOBRANTE: *1.120,00m2.*

Lote No. 6.....160,00m2.
Lote No. 9.....160,00m2.
Lote No. 10.....160,00m2.
Lote No. 11.....160,00m2.
Lote No. 12.....160,00m2.
Lote No. 13.....160,00m2.
Lote No. 14.....160,00m2.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Marzo 31 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 02 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a los documentos presentados ante mi.
Manta, a 10 JUN 2015
Ab. Martha Inés Cárdenas Manrique
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0043847

AUTORIZACION

Nº. 160-0702a

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **GENNY PATRICIA PIN RIVAS**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Sr. Carlos Andrés Vera Serrano, ubicado en la Lotización " Costa Azúl ", signado con el lote # 5, Manzana " U ", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m. – Lote # 15
Costado derecho: 16,00m. – Lote # 6
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote # 4
Área total: 160,00m2.

Manta, Marzo 31 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

-JCM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 00048830

ESPECIE VALORADA USD 1.25 No. 363-744

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ***GENNY PATRICIA PIN RIVAS,*** *con clave Catastral # 2239105000, ubicado en la manzana U lote 5 de la Lotización Costa Azul, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos*

Frente: 10m. Pasaje Peatonal

Atrás: 10m. Lote # 15

Costado derecho: 16m. Lote 6

Costado izquierdo: 16m. Lote # 4

Área: 160m2

Manta, Abril 02 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

L

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 122161

Nº 0122161

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 30385

Fecha: 2 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-23-91-05-000*

Ubicado en: *LOTIZACION COSTA AZUL MZ -U LOTE 5*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *160,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1307569283	*CARLOS ANDRES VERA SERRANO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3680,00**
CONSTRUCCIÓN:	**11653,11**
	15333,11

Son: *QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON ONCE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 3239101000

Impreso por: MARIS REYES 02/04/2015 14:40:21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00071034

ESPECIE VALORADA USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CARLOS ANDRES VERA SERRANO ubicada LOTIZACION COSTA AZUL MZ-U LOTE 5 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $15333.11 QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 11/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

MPARRAGA

Manta, 06 de ABRIL de 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0099965

ESPECIE VALORADA USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Abril de 20 15

VALIDO PARA LA CLAVE
2239105000 LOTIZACION COSTA AZUL MZ -U LOTE 5
Manta, seis de abril del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Ana Eduarda I.
ANALISTA DE RENTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que otorgan el SR. CARLOS ANDRES VERA SERRANO; y la SRA. GENNY PATRICIA PIN RIVAS, a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

C.E Lorena Loor

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO 01/04/15 11:30 FECHA DE ENTREGA 01/04/15 12 AM

2239101

Metri

RUBROS

TIPO DE TRAMITE Desmembracion

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA

INFORME TECNICO Se actualizan Datos de Valores según planos de Valor y su cambio ... Salazar

FIRMA DEL TECNICO FECHA 02/04/15

INFORME DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

14044

Avenida 4 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 14044:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves 30 de abril de 2020*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Referencia Predial: 2209121000

LINDEROS REGISTRALES:

Lotes signados con los títulos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pasaje peatonal con cien metros. POR EL SUR: Con Pasaje Peatonal con cien metros. POR EL ESTE: Con Avenida Uno con treinta y dos metros POR EL OESTE: Con Avenida dos con treinta y dos metros. Con una superficie total de: Tres mil doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: El restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44	01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa	257	25/01/2001	2.251
Compra Venta	Compraventa	3.061	01/11/2011	53.129
Compra Venta	Compraventa	705	26/03/2019	4.157

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miercoles, 01 de junio de 1949

Tomo: 1 Folio Inicial: 23 Folio Final: 23

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 373

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui con una Superficie

total de cincuenta y tres hectarias y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de célibe.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000043228	Jamed Jasen Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 25 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.251 - Folio Final: 2.255

Número de Inscripción: 257 Número de Repertorio: 458

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana "U" que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Parroquia Tarqui(actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000367	Calderon Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2011

Tomo: 106 Folio Inicial: 53.329 - Folio Final: 53.337

Número de Inscripción: 3.061 Número de Repertorio: 6.429

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado con disolución de la sociedad conyugal. Lotes signados con los Numero uno, dos, tres, cuatro, cinco , seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
19 MAR. 2015

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado	Manta
Vendedor	13-00384730	Serrano Aymar Jorge Vinicio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	257	25-ene-2001	2251	2255

4 - Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.175 - Folio Final: 15.197

Número de Inscripción: 705 Número de Repertorio: 1.703

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Canton: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, por sus propios y personales derechos, que en adelante se denominará el vendedor, no comparece la cónyuge del vendedor porque el bien inmueble fue adquirido en su estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno signado con el número Veinte, de la Manzana U, en el cual se encuentra una casa, ubicado en la Lotización Costa Azul, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10.67 metros avenida dos. ATRAS: 10.67 metros lote números 2 y 18. COSTADO DERECHO: 15.00 metros lote número 1. COSTADO IZQUIERDO: 15.00 metros lote número 19. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09956496	Cantos Quijije Luis Alberto	Casado	Manta
Comprador	13-10135153	Pilozo Gomez Diana Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19 MAR 2015

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:13:47 del miércoles, 18 de marzo de 2015

A petición de: Sr. Mateo Velez Plus

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

No. 160-0702

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivision de terreno propiedad del Sr. CARLOS ANDRES VERA SERRANO, *ubicado en la Lotizacion Costa Azul. Mz. C. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; Clave Catastral = 2039101900, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 3.200,00m2.*

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: (autorizada el 17 Octubre 2011 e inscrita el 01 Noviembre 2011). 3.200,00m2.
Norte: 100,00m. – Pasaje peatonal
Sur: 100,00m. – Pasaje peatonal
Este: 32,00m. – Avenida uno
Oeste: 32,00m. – Avenida dos

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Lote No. 20). 160,00m2.

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 015-0076, Enero 20-2015): Lote No. 2, Lote No. 1, Lote No. 19 y Lote No. 18: 640,00m2.

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 028-0185, Enero 27-2015): Lote No. 3, Lote No. 8: 320,00m2.

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 082-0453, Febrero 27-2015): Lote No. 4, Lote No. 7: 320,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JONATHAN KELVIN PACHECO MENDOZA: Lote No. 17: 160,00m2.
Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m. – Lote No. 3
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 18
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 16

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. GENNY PATRICIA PIN RIVAS: Lote No. 5: 160,00m2.
Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m – Lote No. 35
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 6
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 4

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE DORIS MANUELA VERGARA VARGAS. Lote No. 16. 160,00m2.
Frente: 10,00m – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m – Lote No. 4
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 17
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 15

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JOSE GABRIEL LOOR SALORZANO: Lote No. 15: 160,00m2.

Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 10,00m. Lote No. 5
Costado derecho: 16,00m. – Lote No. 16
Costado izquierdo: 16,00m. – Lote No. 14

AREA TOTAL SOBRANTE: .... *1.120,00m2.*

Lote No. 6........................160,00m2.
Lote No. 9........................160,00m2.
Lote No. 10......................160,00m2.
Lote No. 11......................160,00m2.
Lote No. 12......................160,00m2.
Lote No. 13......................160,00m2.
Lote No. 14......................160,00m2.

El presente [illegible] requerida para [illegible] inspección en el lugar [illegible] exonerando de responsabilidad al certificante si se comprobare [illegible] en las solicitudes correspondientes.

Manta, Marzo 31 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

N° 0148847

AUTORIZACION

N°. 160-0702a

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **GENNY PATRICIA PIN RIVAS**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Sr. Carlos Andrés Vera Serrano, ubicado en la Lotización " Costa Azúl ", signado con el lote # 5, Manzana " C ", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10.00m. – Pasaje peatonal

Atrás: 10.00m. – Lote # 15

Costado derecho: 16.00m. – Lote # 6

Costado izquierdo: 16.00m. – Lote # 4

Área total: 160.00m2.

Manta, Marzo 31 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que [illegible] eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se hubiera [illegible] error u omisión, [illegible] se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 345716

[illegible]

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C
VERA SERRANO CARLOS ANDRES	[illegible]

1/21/2016 12:00 BARBERAN SORNOZA HILDA MARIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de original
[illegible] DE RECAUDACION

DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
[illegible] COSTA AZUL MZ. [illegible] LTS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
MEJORAS 2012	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
MEJORAS 2013	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
MEJORAS 2014	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
MEJORAS HASTA 2010	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
SOLAR NO EDIFICADO	$ [illegible]		$ [illegible]
TASA DE SEGURIDAD	$ [illegible]		$ [illegible]
TOTAL A PAGAR			$ [illegible]
VALOR PAGADO			$ [illegible]
SALDO			$ [illegible]